



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE SALUD COMUNAL /
 RCO - MCC - RPMM - DVL - ALG - /kvv.

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 419 /
 CAUQUENES, 31 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°806 de fecha 03 de marzo de 2022, que designa a los funcionarios y funcionarias del Departamento de Salud, que se indican, como encargados de programa del año 2022.
- Decreto Exento N°671 de fecha 18 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento Interno de la Carrera Funcionaria Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y supletoriamente lo previsto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 56 de la Ley N°19.378, del Estatuto de Atención Primaria de Salud, previene que, "Las Entidades Administradoras definirán la estructura Organizacional de sus Establecimientos de Atención Primaria de Salud y de la Unidad Encargada de Salud en la entidad Administradora, sobre la base del plan de Salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud.
- A su turno, el Dictamen N°45.246 de Contraloría General de la República, de fecha 20-06-2014 ha señalado al respecto, que es menester anotar que la entidad administradora, al definir la organización de un establecimiento, debe determinar la forma de designación de las jefaturas, sus funciones, su duración y el cese de la responsabilidad en el desempeño de la respectiva labor (dictámenes N°s.53.173, de 2007, y 45.291, de 2010.
- Que, en atención a lo anterior y con el objeto de establecer la estructura organizacional de los establecimientos de atención primaria de salud, resulta necesario designar a los funcionarios y funcionarias que desempeñen la labor de encargados de programas ejecutados a raíz de convenios de reforzamiento y otros afines, para el correcto funcionamiento del servicio.

DECRETO:

1. **DESÍGNASE**, en calidad de Encargados de Programa a los funcionarios y funcionarias del Departamento Comunal de Salud que, a continuación, se individualizan:

PROGRAMA	ENCARGADO CESFAM ARMANDO WILLIAMS	ENCARGADO CESFAM RICARDO VALDES
➤ Programa de Adulto y Adulto Mayor	Enfermero: Charles Fuentes Espinoza	Enfermera: María Teresa Hernández Retamal
➤ Programa del niño y la niña (incluye Chile Crece Contigo)	Enfermera: Marcela Morales Bravo	Enfermera: Cristina Gallardo Retamal
➤ Programa Odontológico	Odontóloga: Vanesa Garrido González	Odontóloga: Tatiana Pérez Herrera
➤ Programa de la Mujer	Matrona: Erika Palma Ayala	Matrona: Morelia Venegas Santander

➤ Programa de Salud Mental	Psicóloga: Daniela Valdés Salas	Psicóloga: Constanza del Río Macera
➤ Programa sobre Participación y Promoción	Trabajadora Social: Cristina Aravena Arellano	Trabajadora Social: María Eliana Alarcón Díaz

2. **DEJASE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N°806 de fecha 03 de marzo de 2022 y todo otro acto administrativo sobre la materia.
3. **DETERMINESE**, que sus funciones se ejercerán en conformidad a las directrices del servicio, el organigrama y el Reglamento Interno actualmente vigente del Departamento de Salud Comunal y las modificaciones que en lo sucesivo se introduzcan a estos dos últimos instrumentos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO(A) MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de partes.
- Of. Control Interno
- Departamento Gestión de Personas.
- Dpto. Jurídico.
- Archivo Salud.